

de mil novecientos cuarenta y cuatro por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serie de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Carmen Hermida Pérez, madre del Teniente de Complemento de Infantería don José Queizán Hermida, la pensión anual extraordinaria de siete mil quinientas pesetas que disfrutaba la hija del mismo, doña María José Queizán Vilas, cuya pensión la percibirá por la Subdelegación de Hacienda de Vigo, a partir del día tres de octubre de mil novecientos sesenta y dos, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute. Por aplicación de la Ley ochenta y dos de mil novecientos sesenta y uno, a partir del día uno de enero de mil novecientos sesenta y tres esta pensión queda actualizada en la cuantía de treinta y seis mil seiscientos dieciséis pesetas con sesenta y seis céntimos anuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTÍN ALONSO

DECRETO 3511/1963, de 23 de noviembre, por el que se concede al General de Brigada de la Guardia Civil don Luis Canis Matute la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de la Guardia Civil don Luis Canis Matute, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de junio de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTÍN ALONSO

DECRETO 3512/1963, de 23 de noviembre, por el que se concede al Inspector Médico de segunda clase don Antonio Amor Tejedor la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase, don Antonio Amor Tejedor, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTÍN ALONSO

DECRETO 3513/1963, de 23 de noviembre, por el que se concede al General de Brigada de Infantería don Francisco Bárcena González la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Francisco Bárcena González, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTÍN ALONSO

DECRETO 3514/1963, de 30 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armas Navales don Julio García Charlo.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armas Navales, don Julio García Charlo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTÍN ALONSO

DECRETO 3515/1963, de 30 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Auditor General don Juan Aguirre Cárdenas.

En consideración a lo solicitado por el Auditor general don Juan Aguirre Cárdenas, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTÍN ALONSO

DECRETO 3516/1963, de 30 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Ildefonso Blanco Hernández.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Ildefonso Blanco Hernández, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTÍN ALONSO

DECRETO 3517/1963, de 6 de diciembre, por el que se conceden, por gracia especial, beneficios de ingreso y permanencia en las Academias Militares a los nietos varones del General de Infantería, fallecido, don Saturnino Martín Cerezo, defensor de Balser.

La gesta heroica del destacamento de Balser, en Filipinas, defendiendo las posiciones que ocupaba, bajo la bandera de España, durante once meses de asedio, hasta el dos de junio de mil ochocientos noventa y nueve, pese a las cuantiosas bajas sufridas, tanto por el fuego enemigo como por las enfermedades epidémicas que se desarrollaron, la escasez de víveres y la falta de vestuario, medicinas y alojamientos, y a las reiteradas intimidaciones de rendición, motivó se concediera, en once de julio de mil novecientos uno, para materializar el heroísmo de tal acción, a don Saturnino Martín Cerezo, la Cruz de segunda clase de la Real y Militar Orden de San Fernando, con pensión, en razón a la suma de méritos contraídos como jefe del expresado destacamento, obteniendo más tarde el grado de General de Infantería.

Mantener el recuerdo tangible en las filas del Ejército de las grandes figuras castrenses, como la del General don Saturnino Martín Cerezo, para que sus esclarecidas conductas continúen siendo ejemplo de las virtudes de todo buen Oficial, resulta medida estimuladora, y a tal fin ninguna más adecuada que apellidos de tan alta estirpe perduren en los escalafones de las Fuerzas Armadas, acogiendo para ello la vocación de sus descendientes explícitamente manifestada.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se conceden por gracia especial los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias Militares, a que se refiere la Ley de veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y el Decreto de doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a los nietos varones del General de Infantería del Ejército español, fallecido, don Saturnino Martín Cerezo, defensor de Balat.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército
PABLO MARTÍN ALONSO

DECRETO 3518/1963, de 6 de diciembre, por el que se concede a don José Matías Martín Sánchez transmisión de la pensión causada por don Ramón Martín Garrido.

Vacante, por haber alcanzado la mayoría de edad el día doce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve don José Matías Martín Alonso, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pesetas, que le fué concedida como hijo natural del Sargento de Infantería don Ramón Martín Garrido, fallecido, siendo Cabo, en acción de guerra el día once de marzo de mil novecientos treinta y ocho, y no quedar del causante más descendientes legítimos ni naturales, don José Matías Martín Sánchez padre de dicho Sargento y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serie de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se transmite a don José Matías Martín Sánchez, padre del Sargento de Infantería don Ramón Martín Garrido, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pesetas, que por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis se elevó a doscientas setenta pesetas mensuales, desde el día trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, y por aplicación de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta se incrementó a quinientas pesetas mensuales, desde el día uno de enero de mil novecientos sesenta y uno al treinta y uno de diciembre de dicho año, que disfrutaba el hijo del mismo don José Matías Martín Alonso, cuya pensión la percibirá por la Delegación de Hacienda de Salamanca a partir del día trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Por aplicación de la Ley número ochenta y dos de mil novecientos sesenta y uno esta pensión queda actualizada en la cuantía de veinte mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos anuales a partir del día uno de enero de mil novecientos sesenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército
PABLO MARTÍN ALONSO

DECRETO 3519/1963, de 6 de diciembre, por el que se concede a doña Ramona Vázquez Fernández transmisión de la pensión causada por Luis Rodríguez Vázquez.

Vacante, por haber contraído matrimonio el día dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno doña Sara Rodríguez Quintela, la pensión anual extraordinaria, ya aumentada a quinientas pesetas mensuales, que le fué concedida como viuda del Cabo de Infantería Luis Rodríguez Vázquez, fallecido en acción de guerra, y no quedar del extinto matrimonio más descendientes legítimos ni naturales, doña Ramona Vázquez Fernández, madre del causante, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serie de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se transmite a doña Ramona Vázquez Fernández, madre del Cabo de Infantería Luis Rodríguez Vázquez, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pesetas, que por aplicación de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta fué elevada a la cantidad de quinientas pesetas mensuales, que disfrutaba la viuda del mismo doña Sara Rodríguez Quintela, cuya pensión la percibirá por la Delegación de Hacienda de Orense a partir del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Por aplicación de la Ley número ochenta y dos de mil novecientos sesenta y uno esta pensión queda actualizada en la cuantía de veinte mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos anuales a partir del día uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército
PABLO MARTÍN ALONSO

DECRETO 3520/1963, de 6 de diciembre, por el que se concede a doña María Josefa Bermúdez Bello transmisión de la pensión causada por Rogelio Bermúdez Bello.

Vacante, por haber contraído matrimonio el día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y dos doña Clara Bermúdez Suárez, la pensión anual extraordinaria, ya aumentada a quinientas pesetas mensuales, que le fué concedida como huérfana del soldado de Infantería Rogelio Bermúdez Bello, fallecido a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, y no quedar del causante más descendientes legítimos ni naturales, doña María Josefa Bermúdez Bello, madre de dicho soldado y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serie de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se transmite a doña María Josefa Bermúdez Bello, madre del soldado de Infantería Rogelio Bermúdez Bello, la pensión anual extraordinaria de seiscientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que por aplicación de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta le fué aumentada a la cantidad de quinientas pesetas mensuales, que disfrutaba la hija del mismo doña Clara Bermúdez Suárez, cuya pensión la percibirá por la Delegación de Hacienda de La Coruña a partir del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército
PABLO MARTÍN ALONSO

DECRETO 3521/1963, de 6 de diciembre, por el que se concede a don Santiago Martín Goyo y doña Ana María Fernández Vega transmisión de la pensión causada por Juan Vicente Martín Fernández.

Vacante, por haber alcanzado la mayoría de edad el día tres de enero de mil novecientos sesenta y tres don Santiago Martín Aracil, la pensión anual extraordinaria, ya aumentada a quinientas pesetas mensuales, que le fué concedida como huérfano del Cabo de Infantería Juan Vicente Martín Fernández, fallecido en acción de guerra, y no quedar del mismo más descendientes legítimos ni naturales, don Santiago Martín Goyo y doña Ana María Fernández Vega, padres del causante y pobres en sentido legal, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.